



**CONVENIO
AULAS EXTERNAS CEAP – FACES UCV
Y LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
(CORPCIGEC)**

Entre la Corporación Internacional de Gestión del Conocimiento (**CORPCIGEC**), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, con personalidad jurídica, registrada en la Notaría Décimo Segunda de Quito, Ecuador, según Escritura 2014-117-01-12 N° P00612 en lo adelante, y a los efectos del presente convenio denominado **EL ENTE**, representado en este acto por la ciudadana Dra. Rosalía Hernández Castro, Presidenta, venezolano(a), mayor de edad, de este domicilio, y titular de la cédula de identidad N° 3.502.986, debidamente autorizado(a) según nombramiento N° 0581551 del Registro Mercantil de Quito de fecha 28-04-14, por una parte, y por la otra la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Autónoma, persona pública de derecho público, creada por Real Cedula en Lerma España en fecha 22 de diciembre de 1721, modificados sus estatutos por Decreto del Libertador Simón Bolívar el 24 de junio de 1827, distinguida con el RIF N° G-2000002-7, en lo adelante denominada: **LA UNIVERSIDAD**, representada en este acto por su Rectora, ciudadana **CECILIA CARLOTA GARCIA-ARROCHA MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 3.666.834, debidamente electa y juramentada según consta en el Acta de Toma de Posesión de las Autoridades Universitarias de fecha 20 de junio de 2008, anotada en los folios Números 1 y 2 del Libro de Actas que reposa en el Archivo del Consejo Universitario, se ha acordado celebrar el presente Convenio, el cual se registrá por lo estipulado en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LA UNIVERSIDAD dictará en la sede de **EL ENTE**, los cursos de postgrado en las áreas de Ciencias Administrativas, Investigación y Desarrollo y Ciencias Sociales, en adelante denominados **LOS PROGRAMAS Y CURSOS**. Dicho programas y cursos estarán bajo la dirección y coordinación de la Decana (E) de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Dra. Adelaida Struck, titular de la cédula de identidad N° 5.410.537, designada por el Consejo Universitario de la U.C.V. el 21-07-11.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL ENTE proporcionará el espacio necesario para dictar las clases y los equipos tecnológicos exigidos por la dinámica académica para lograr la excelencia, así como cualesquiera otros materiales de trabajo requeridos para el óptimo funcionamiento de **LOS PROGRAMAS Y CURSOS**.

CLÁUSULA TERCERA: LOS PROGRAMAS Y CURSOS serán dictados a profesionales propuestos por **EL ENTE**. En el caso que un cursante interrumpa su relación con **EL ENTE** o que éste desaparezca, el cursante podrá proseguir sus estudios regulares en el campus universitario.


CLÁUSULA CUARTA: Entre el **ENTE** y la **UCV** se discutirá la modalidad económica que regirá el presente convenio. **EL ENTE** cancelará a la **UCV** un pago equivalente mínimo a 320 Unidades Tributarias **por cada semestre** de los **PROGRAMAS Y CURSOS**.

CLÁUSULA QUINTA: El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración por lo menos igual a la de los **PROGRAMAS Y CURSOS**, pudiendo ser renovado, ampliado o modificado si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito, con por lo menos dos (2) meses de antelación a su vencimiento. En caso de no renovarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes eligen como jurisdicción y domicilio la ciudad de Caracas.

Este Convenio de Aulas Externas fue aprobado originalmente en Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales el 15 de enero del 2013, Acta N° 1/2013.

Se hacen tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Universitaria de Caracas a los 23 del mes de febrero del año 2016.


POR LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES


POR CORPCIGEC

